



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: ***SG* - *202602000014921***
Fecha: ***30-01-2026***

Bogotá D.C.

Señor(a)
EMCOSALUD S.A
CARRERA 7 # 32 - 29 EDIFICIO TELESENTINEL OFICINA 2901
Correo: GERENCIA@EMCOSALUD.COM
BOGOTA D.C.

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución No. 0345 del 30 de enero de 2026.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a la autorización suministrada por usted para la notificación electrónica de los actos administrativos expedidos por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia a través de la dirección de correo electrónico institucional notificacione@fps.gov.co, nos permitimos remitir copia íntegra y auténtica de la Resolución No. 0345 del 30 de enero de 2026, en cuya parte resolutive podrá verificar el recurso que proceda, la oportunidad para interponerlo y ante quién debe ser presentado.

Así mismo, es importante mencionar que, la notificación del Acto Administrativo aquí remitido se entenderá surtida en la fecha y hora que usted acceda a este correo electrónico según lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual **tendrá usted un plazo de cinco (5) días hábiles** contados a partir de la recepción en su correo electrónico del acto remitido. Si al pasar los cinco (5) días hábiles usted no ha accedido al presente correo, la entidad procederá con la notificación del acto administrativo en mención según las otras formas de notificación contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo. Esto es, se enviará hasta su dirección física un oficio de citación para la notificación personal y, en el evento de no comparecer a notificarse del contenido del Acto Administrativo, se enviará un aviso remitiendo a su última dirección de correspondencia registrada en la entidad el Acto Administrativo, el cual se entenderá notificado el día hábil siguiente al recibo del mismo.

Por último, en aras de verificar que accedió al Acto Administrativo y con la finalidad de lograr una notificación más eficaz y oportuna **requerimos que brinde respuesta, acuse de recibido y/o confirme la lectura del presente correo electrónico.**

Atentamente,

JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Maryin Dariany Carrascal – Contratista Secretaria General *Maryin C.*
Revisó: Sallys Milena Atencio – Contratista Secretaria General *Sallys A.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE
COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO

Que el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** y **SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.**, identificada con **NIT 813.005.431-3**, representada legalmente por **ABEL FERNELY SEPULVEDA RAMOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.540.101**, celebraron Contrato de Prestación de Servicios de salud, mediante la modalidad de selección abreviada según la Resolución No.1195 del 31 de agosto de 2020 conforme a lo contenido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adjudicada a través de Resolución No. 1430 del 29 de septiembre del contrato de prestación de servicios No. **352** de 2020 cuyo objeto fue **“GARANTIZAR A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CON OPORTUNIDAD, ACCESIBILIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRALIDAD, CONTINUIDAD, CALIDAD, IDONEIDAD Y SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON EL MODELO DE ATENCIÓN DEFINIDO POR EL FONDO Y CUMPLIENDO CON EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD - PBS, EL PLAN DE ATENCIÓN CONVENCIONAL - PAC Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A QUE TIENE DERECHO EN LA REGIONAL CENTRAL..”**

Que en razón a la ejecución del contrato se tiene la siguiente información conforme a los diferentes actos administrativos suscritos por las partes así:

No. DE DISPONIBILIDAD	No. REGISTRO	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONTRATO INICIAL	CONTRATO INICIAL	Regional Central	01/10/2020	N/A	N/A	31/05/2023
CDP 40120 del 20/08/2020	RP 96920 del 01/10/2020					
AVF 26920 del 01/10/2020	CVF 120 del 01/10/2020					
AÑO 2021	AÑO 2021					
CDP 5721 del 19/01/2021	RP 8721 del 19/01/2021					
AÑO 2022	AÑO 2022					
CDP 222 del 06/01/2022	RP 222 del 06/01/2022					
OTRO SI NO. 3	OTRO SI NO. 3					
CDP 51122 del 22/07/2022	CDP 94422 del 29/07/2022					

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A”

OTRO SI NO. 5	OTRO SI NO. 5					
CDP 64422 del 16/11/2022	RP 94522 del 30/11/2022					
AVF 55822 del 26/10/2022	CVF 322 del 30/11/2022					
AÑO 2023	AÑO 2023					
CDP 323 del 03/01/2023	RP 323 del 03/01/2023					
LIQUIDACION PARCIAL	LIQUIDACION PARCIAL					
CDP 43123 del 26/07/2023	RP 108123 del 20/10/2023					

CONDICIONES DE EJECUCIÓN FRENTE AL PLAZO.		
CONCEPTO	DESDE	HASTA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	01 DE OCTUBRE DE 2020	31 DE JULIO DEL 2022
PRÓRROGA N°. 1 (OTRO SI NO. 3)	01 DE AGOSTO DEL 2022	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA N°. 2 (OTRO SI NO. 5)	01 DE DICIEMBRE DE 2022	31 DE MAYO DE 2023

Que, mediante la Cláusula décima segunda del contrato No. 352 de 2020 se constituyó a favor de EL **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALS DE COLOMBIA** las siguientes garantías:

GARANTÍAS.					
TOMADOR	COMPAÑÍA	RIESGO	PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A	SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	NV- 100003073 7	Del 30/09/2020 Hasta 01/12/2022	\$ 7.458.013.466,10
	SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	NV- 100003073 7	Del 30/09/2020,120 Hasta 31/07/2025	\$ 3.774.006.733,05
	SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	NV- 100003073 7	Del 28/03/2021 Hasta 01/12/2022	\$ 3.774.006.733,05

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A”

	SEGUROS MUNDIAL	AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORALES Y OPERACIONES	NV- 100004796	Del 30/09/2020,120 Hasta 31/07/2025	\$ 3.291.761.250,00
--	-----------------	--	------------------	--	---------------------

Nota: El 22 de Abril de 2021 se suscribe OTRO SI 002 entre el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y EMCOSALUD S.A, por medio del cual se modificó la cláusula DECIMA SEGUNDA “GARANTIAS” en lo relacionado a la vigencia de las garantías, razón por la cual el contratista se obligó a modificar las garantías constituidas de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS.							
TOMADOR	COMPAÑÍA ASEGURADORA	RIESGO	No. PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
OTRO SI NO. 2							
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A	SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	NV-1000030737	29-4-2021	28/04/2021	DEL 22 DE ABRIL DE 2022 AL 01 DE FEBRERO DE 2023	\$ 7.548.013.466,10
	SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	NV-1000030737	29-4-2021	28/04/2021	DEL 22 DE ABRIL DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023	\$ 3.774.006.733,05
	SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	NV-1000030737	29-4-2021	28/04/2021	DEL 22 DE ABRIL DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2025	\$ 3.774.006.733,05

Nota: El 28 de Julio de 2022 se suscribe OTRO SI 003 entre el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y EMCOSALUD S.A, por medio del cual se adiciona el valor de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$13.974.183.089) M/CTE, al valor total del contrato y se PRORROGO la ejecución del mismo hasta el 30 de noviembre del 2022, razón por la cual el contratista se obligó a modificar las garantías constituidas de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS.							
TOMADOR	COMPAÑÍA ASEGURADORA	RIESGO	No. PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
OTRO SI NO. 3							
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A	SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	NV-1000030737	01-08-2022	01/08/2022	DEL 28 DE JULIO DE 2022 AL 01 DE ABRIL DE 2023	\$ 8.945.431.775,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A”

	SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	NV-1000030737	01-08-2022	01/08/2022	DEL 28 DE JULIO DE 2022 AL 01 DE ABRIL DE 2023	\$ 4.472.715.887,00
	SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	NV-1000030737	01-08-2022	01/08/2022	DEL 28 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2023	\$ 4.472.715.887,00

Nota: El 30 de Noviembre de 2022 se suscribe **OTRO SI 005** entre el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** y **EMCOSALUD S.A.**, por medio del cual se adiciona el valor de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 24.690.931.362) M/CTE**, al valor total del contrato y se **PRORROGO** la ejecución del mismo hasta el 31 de mayo del 2023, razón por la cual el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS.							
TOMADOR	COMPAÑÍA ASEGURADORA	RIESGO	No. PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
OTRO SI NO. 5							
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A	SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	NV-1000030737	28-12-2022	20/12/2022	DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 11.414.524.911,20
	SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	NV-1000030737	28-12-2022	20/12/2022	DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE MAYO DE 2026	\$ 5.707.262.455,60
	SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	NV-1000030737	28-12-2022	20/12/2022	DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 5.707.262.455,60
	SEGUROS MUNDIAL	AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORALES Y OPERACIONES	NV-100004796	28-12-2022	20/12/2022	DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	\$ 3.750.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A”

Que, con relación a la supervisión y la interventoría del contrato No.352 del 2020, se organizó de la siguiente manera:

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	NOMBRE DEL SUPERVISOR	PERIODO DE SUPERVISIÓN
	LUIS GABRIEL MARIN GARCIA	DEL 09 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 (Mediante No. OAJ-20211300040453)
FUNCIONARIOS QUE OCUPARON EL CARGO DE SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES	HUMBERTO MALAVER PINZON	DEL 16 DE JUNIO DEL 2023 HASTA EL 04 DE AGOSTO DEL 2023 (Resoluciones No.1163 del 15/06/2023 y 1682 del 04/08/2023)
	CARLOS ANDRES TOVAR OROZCO	DEL 09 DE AGOSTO DEL 2023 HASTA EL 09 DE FEBRERO DEL 2024 (Resoluciones No. 1709 del 09/08/2023 y 0037 del 02/02/2024)
	HEIDY YULI SANCHEZ GONZALEZ	DEL 07 DE MARZO DEL 2024 HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2026 (Resolución 0154 del 07/03/2024)
	XAVIER AUGUSTO NORIEGA SIRTORI	DEL 22 DE ENERO DEL 2026 HASTA LA ACTUALIDAD (Resolución 0317 del 22/01/2026)
INTERVENTORIA Y VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	NOMBRE DEL INTERVENTOR	PERIODO DE INTERVENTORIA
	CONSORCIO FERROSALUD 2020	DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2023

Que, el once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se suscribió acta de liquidación parcial de común acuerdo del componente del pago variable del contrato, donde se le reconoció al **CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del contrato el valor de **CINCO MIL CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.160.374.579.00)**, los cuales se sumara al valor cancelado al **CONTRATISTA** en el balance financiero.

Que, el veintiún (21) de enero de dos mil veintiséis (26) el **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** mediante comunicación No. ***202602000008761*** remite el proyecto de acta de liquidación final según la información administrativa, financiera y técnica suministrada por el **CONSORCIO FERROSALUD 2020** y el área encargada, con el siguiente balance financiero:

INFORMACIÓN FINANCIERA

VIGENCIA	CDP	VALOR	RP	VALOR	SALDO POR EJECUTAR Y LIBERADO O FENECIDO	RECURSO	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA DE LIBERACIÓN
2020	40120	45.893.533.466	96920	9.848.002.317	75.317.072	POS	352/20	27/12/2021
2021	5721	50.871.234.764	8721	40.892.052.434	372.432.160	POS	352/20	11/11/2022

NOTA: El valor total del contrato es de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$119.305.623.691)** el cual se compone de la sumatoria de los pagos realizados más las reducciones realizadas al mismo de conformidad con lo certificado por la subdirección financiera del fondo a través del memorando identificado con radicado SF – 202604000003733 del 14 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A”

BALANCE FINANCIERO DE EMCOSALUD -PAGOS				
Concepto	PAC	POS	PYM	Total
Valor Inicial (+)	\$ 37.929.450.672	\$ 36.771.076.255	\$ 331.858.502	\$ 75.032.385.429
Valor adiciones (+/-)	\$ 24.053.333.190	\$ 19.640.977.712	\$ 131.178.128	\$ 43.825.489.030
Valor Inicial Contrato	\$ 61.982.783.862	\$ 56.412.053.967	\$ 463.036.630	\$ 118.857.874.459
Valor Reducciones (-)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Valor Final Contrato	\$ 61.982.783.862	\$ 56.412.053.967	\$ 463.036.630	\$ 118.857.874.459
Reducciones Presupuestales (-)		\$ 0	\$ 0	\$ 0
Copagos y cuotas moderadoras		\$ 23.294.300	\$ 0	\$ 23.294.300
Facturas Pendientes de pago (Urgencias)		\$ 628.488.052	\$ 0	\$ 628.488.052
Auditorias ARCON		\$ 200.063.053	\$ 0	\$ 200.063.053
Provisión para pago de Urgencias en cuentas por pagar		\$ 591.243	\$ 0	\$ 591.243
Valor Final Contrato	\$ 61.982.783.862	\$ 55.560.799.805	\$ 463.036.630	\$ 118.006.620.297
Valor pagado ³	\$ 61.982.783.862	\$ 56.412.053.967	\$ 463.036.630	\$ 118.857.874.459
SALDOS	\$ 0	-\$ 851.254.162	\$ 0	-\$ 851.254.162

VALORES ADEUDADOS AL CONTRATISTA	
Copagos y cuotas moderadoras ¹	\$ 23.294.300
Facturas Pendientes de pago (Urgencias) ²	\$ 628.488.052
Auditorias ARCON ³	\$ 200.063.053
TOTAL DESCUENTOS	\$ 851.845.405
Provisión para pago de Urgencias en cuentas por pagar ⁴	\$ 591.243
Facturas de recobros ⁵	\$607.510.715
SALDO A FAVOR DEL FONDO:	\$ 243.743.447

Notas del balance Financiero -pagos

Nota 1: El Valor de cuotas moderadoras y copagos se descontará al contratista en virtud de lo establecido en el numeral 6.8 del anexo No 5 del contrato.

Nota 2: El Valor de las Facturas pendientes de pago (Urgencias) corresponde al señalado por la subdirección financiera en memorando con radicado No GITC-202504200080713 del 18 de noviembre del 2025.

Nota 3: El valor de las Auditorias ARCON corresponde al señalado por la dirección general en el oficio *GITGPSS* - *202503200159631* del 06-10-2025, ratificado por la interventoría mediante oficio FPSFNC-935-2025

Nota 4: El valor Provisión para pago de Urgencias en cuentas por pagar corresponde al señalado por el GIT Contabilidad mediante memorando GITC-20250420003453 de fecha 9 de septiembre de 2025.

Nota 5: De conformidad con lo señalado por la Interventoría CONSORCIO FERROSALUD 2020 en el oficio identificado con radicado No. OF FPSFNC-941-2025, el Fondo adeuda al contratista valores por concepto de “causación de facturas por concepto de facturas recobros reconocidas según memorando SFI-202604000014823 del 26 de enero de 2026”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A”

Relación de pagos

ESTADOS FINANCIEROS PBS			
SERVICIO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CXP
PBS	346370720	2020-12-03 03:57:51	748.266.640,00
PBS	391788420	2020-12-30 01:54:09	748.371.266,00
PBS	395505720	2020-12-30 03:20:19	748.371.266,00
PBS	395093320	2020-12-30 03:20:20	748.266.640,00
PBS	19432621	2021-02-11 03:33:44	1.496.829.079,00
PBS	40698321	2021-03-03 04:00:13	1.553.790.317,00
PBS	57406021	2021-03-23 03:34:07	1.553.877.466,00
PBS	96796721	2021-04-30 04:00:45	1.546.217.667,00
PBS	123098221	2021-05-31 03:57:59	1.547.408.003,00
PBS	149410421	2021-06-29 04:11:28	1.548.371.708,00
PBS	184767621	2021-07-30 03:57:31	1.549.016.732,00
PBS	217133221	2021-08-30 04:24:14	769.785.887,00
PBS	225472621	2021-09-06 03:38:49	571.149.811,00
PBS	225470821	2021-09-06 03:38:49	272.583.633,00
PBS	254662321	2021-09-30 04:22:36	773.522.206,00
PBS	300840321	2021-11-09 04:47:23	769.785.886,00
PBS	300829021	2021-11-09 04:47:24	1.544.930.211,00
PBS	300958921	2021-11-09 04:47:24	773.522.206,00
PBS	327611221	2021-11-29 05:36:03	1.547.023.147,00
PBS	377510321	2021-12-27 01:15:25	1.547.753.430,00
PBS	6789422	2022-01-26 03:17:37	1.547.316.410,00
PBS	35004822	2022-02-28 02:04:02	1.626.580.908,00
PBS	76835622	2022-03-31 04:13:51	1.603.763.899,00
PBS	126052322	2022-05-12 04:13:11	1.662.497.347,00
PBS	147227622	2022-05-31 14:48:48	1.659.263.160,00
PBS	189300722	2022-06-30 05:23:04	1.597.362.979,00
PBS	208704222	2022-07-18 04:09:03	640.494.772,00
PBS	228221022	2022-07-29 03:01:18	1.597.394.604,00
PBS	258339922	2022-08-26 03:22:45	1.613.733.437,00
PBS	313433222	2022-09-30 10:43:30	1.613.763.160,00
PBS	337395222	2022-10-25 04:30:02	1.625.571.098,00
PBS	379564122	2022-11-28 03:29:59	1.615.778.501,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A”

ESTADOS FINANCIEROS PBS			
SERVICIO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CXP
PBS	435313022	2022-12-26 02:13:00	697.249.945,00
PBS	437742722	2022-12-26 02:13:00	1.619.849.899,00
PBS	26685823	2023-02-10 04:13:35	1.632.482.562,00
PBS	61612623	2023-03-08 04:18:51	1.844.553.330,00
PBS	87662623	2023-03-30 03:52:56	1.844.543.197,00
PBS	126475423	2023-05-05 04:32:32	1.844.511.082,00
PBS	156989923	2023-05-29 03:32:26	1.844.537.126,00
PBS	190338123	2023-06-26 03:24:23	1.844.605.791,00
PBS	340280323	2023-10-09 04:06:31	579.047.102,00
PBS	342377823	2023-10-09 04:06:32	1.398.549.000,00
PBS	340278023	2023-10-09 04:06:32	166.575.593,00
PBS	340527523	2023-10-09 04:06:32	333.185.864,00
TOTAL PAGOS PBS			56.412.053.967,00

ESTADOS FINANCIEROS PAC			
SERVICIO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CXP
PAC	346358120	2020-12-03 03:57:51	764.443.607,00
PAC	391777620	2020-12-30 01:54:09	764.443.607,00
PAC	395097720	2020-12-30 03:20:19	764.443.607,00
PAC	395497120	2020-12-30 03:20:20	764.443.607,00
PAC	15293421	2021-02-04 04:28:26	1.528.887.213,00
PAC	50963821	2021-03-15 03:50:18	1.587.711.859,00
PAC	62444521	2021-03-26 03:51:35	1.587.711.859,00
PAC	96637121	2021-04-30 04:00:45	1.595.425.330,00
PAC	123057221	2021-05-31 03:57:59	1.594.288.801,00
PAC	149368621	2021-06-29 04:11:29	1.593.363.337,00
PAC	184764321	2021-07-30 03:57:31	1.592.851.151,00
PAC	217115221	2021-08-30 04:24:14	1.602.411.438,00
PAC	225480821	2021-09-06 03:38:49	598.426.893,00
PAC	232322421	2021-09-10 03:33:57	303.704.139,00
PAC	251746121	2021-09-29 05:06:33	797.516.396,00
PAC	300829721	2021-11-09 04:47:23	1.597.237.564,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A”

ESTADOS FINANCIEROS PAC			
SERVICIO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CXP
PAC	300965021	2021-11-09 04:47:26	797.516.396,00
PAC	328971121	2021-12-01 04:05:14	1.595.170.794,00
PAC	366786521	2021-12-22 02:29:15	74.238.317,00
PAC	377354521	2021-12-27 01:15:25	1.594.483.448,00
PAC	24882522	2022-02-17 03:19:59	1.595.006.410,00
PAC	34980322	2022-02-28 02:04:01	1.633.100.270,00
PAC	76664122	2022-03-31 04:13:51	1.655.918.822,00
PAC	109582522	2022-04-29 04:14:31	1.597.301.373,00
PAC	145888122	2022-05-31 13:33:36	1.600.585.877,00
PAC	189124622	2022-06-30 05:23:04	1.662.561.467,00
PAC	223869922	2022-07-28 08:49:47	1.662.594.383,00
PAC	244036922	2022-08-12 04:03:03	831.477.016,00
PAC	257897922	2022-08-26 03:22:44	1.646.334.112,00
PAC	311575322	2022-09-30 04:02:09	1.646.364.435,00
PAC	337392722	2022-10-25 04:30:02	1.638.627.893,00
PAC	379315022	2022-11-28 03:30:00	1.648.420.490,00
PAC	437717022	2022-12-26 02:12:59	1.648.420.490,00
PAC	435319122	2022-12-26 02:13:00	810.729.925,00
PAC	25523823	2023-02-09 04:20:12	1.627.888.718,00
PAC	51637023	2023-02-28 04:14:03	1.808.809.576,00
PAC	87659123	2023-03-30 03:52:56	1.808.809.576,00
PAC	122473623	2023-04-28 03:12:26	1.808.809.576,00
PAC	156988623	2023-05-29 03:32:26	1.808.809.576,00
PAC	189012023	2023-06-23 03:09:57	1.808.809.576,00
PAC	340284323	2023-10-09 04:06:31	135.121.654,00
PAC	340285923	2023-10-09 04:06:31	300.430.843,00
PAC	350665623	2023-10-12 03:48:07	1.338.757.862,00
PAC	361705823	2023-10-24 04:05:19	5.160.374.579,00
TOTAL PAC			61.982.783.862,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A”

ESTADOS FINANCIEROS PYP			
SERVICIO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CXP
PYP	346382620	2020-12-03 04:22:06	7.636.183,00
PYP	391783220	2020-12-30 01:54:09	7.531.557,00
PYP	395094820	2020-12-30 03:46:21	7.636.183,00
PYP	395490120	2020-12-30 04:05:15	7.531.557,00
PYP	21512221	2021-02-15 03:39:39	14.976.568,00
PYP	40705021	2021-03-03 04:40:24	14.931.617,00
PYP	57410021	2021-03-23 03:59:28	14.844.468,00
PYP	96606821	2021-04-30 04:35:13	14.790.796,00
PYP	123106221	2021-05-31 04:29:11	14.736.989,00
PYP	149406921	2021-06-29 04:11:28	14.698.748,00
PYP	184768921	2021-07-30 04:27:46	14.565.910,00
PYP	217124521	2021-08-30 04:58:04	7.225.291,00
PYP	225483521	2021-09-06 04:43:18	411.463,00
PYP	226931021	2021-09-07 06:11:51	80.576,00
PYP	251739221	2021-09-29 05:40:38	7.178.295,00
PYP	300841021	2021-11-09 04:47:24	7.225.291,00
PYP	300831121	2021-11-09 04:47:25	14.266.018,00
PYP	300960421	2021-11-09 04:47:25	7.178.294,00
PYP	327619621	2021-11-29 06:09:54	14.239.852,00
PYP	377348021	2021-12-27 01:48:19	14.196.915,00
PYP	6787622	2022-01-26 04:03:26	14.110.973,00
PYP	35035122	2022-02-28 05:50:48	13.995.108,00
PYP	76668022	2022-03-31 04:49:50	13.993.565,00
PYP	126053522	2022-05-12 04:13:11	13.877.566,00
PYP	145891422	2022-05-31 13:33:35	13.827.249,00
PYP	189116122	2022-06-30 05:52:09	13.751.840,00
PYP	208706622	2022-07-18 04:48:49	454.803,00
PYP	223939722	2022-07-28 09:59:31	13.687.299,00
PYP	257274122	2022-08-25 04:16:05	13.608.737,00
PYP	311570322	2022-09-30 04:50:02	13.548.691,00
PYP	337386022	2022-10-25 04:30:02	9.477.295,00
PYP	379309922	2022-11-28 03:46:10	9.477.295,00
PYP	435282522	2022-12-26 02:31:48	9.779.194,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A”

ESTADOS FINANCIEROS PYP			
SERVICIO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CXP
PYP	437695922	2022-12-26 02:49:59	5.405.897,00
PYP	26686923	2023-02-10 04:13:34	13.305.006,00
PYP	51662823	2023-02-28 04:14:02	13.154.534,00
PYP	87653123	2023-03-30 03:52:56	13.164.667,00
PYP	122460523	2023-04-28 03:37:04	13.196.782,00
PYP	156987223	2023-05-29 03:56:21	13.170.738,00
PYP	190072423	2023-06-26 03:50:03	13.102.073,00
PYP	340282123	2023-10-09 04:22:58	12.581.218,00
PYP	340275323	2023-10-09 04:39:29	4.889.597,00
PYP	340273523	2023-10-09 04:56:02	1.593.932,00
TOTAL PAGOS PYP			463.036.630,00

Nota: El balance financiero se realiza de conformidad con la documentación que reposa en la entidad y con base en el borrador del acta de liquidación remitido por la interventoría **CONSORCIO FERROSALUD 2020** a través de los oficios identificados con radicados externos No. OF FPSFNC937 del 27 de noviembre del 2025, No. OF FPSFNC938 del 18 de diciembre del 2025 y No. OF FPSFNC941 del 14 de enero del 2026, junto con las modificaciones enviadas por la misma el 03/12/2025, el 14/01/2026 y el 16/01/2026 vía correo electrónico, en su rol de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable del contrato No. **352** del 2020, haciendo énfasis en que, el balance financiero fue realizado por la interventoría.

Revisada la información presentada anteriormente, es importante mencionar que existe un saldo a favor del **FONDO** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$243.743.447.00)**.

Que, el 27 de enero de 2026, el contratista realizó las siguientes observaciones:

- *La revisión integral del Acta de Liquidación del Contrato No. 352 de 2020.*
- *La incorporación en el análisis de liquidación de los criterios y conclusiones relevantes derivados de decisiones arbitrales y procesos de liquidación análogos que resultaron favorables al prestador, incluyendo el antecedente de liquidación del contrato de UT Ferronorte.*
- *El reconocimiento de la aplicación adecuada de los recursos de financiación de la UPC asociados al mayor riesgo por concentración de población adulta mayor, riesgo que se encuentra expresamente reconocido en los estudios de suficiencia y en la normatividad que regula el régimen contributivo, y que no fue debidamente ponderado en la estructuración inicial del Pago Global Prospectivo pactado en el contrato por valor de \$ 18.443.011.185 Dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y tres millones once mil ciento ochenta y cinco pesos colombianos.*
- *La incorporación de las facturas correspondientes a servicios prestados por TUTELAS y atención derivada de la emergencia sanitaria por COVID-19 \$ 7.045.073.842 (Siete mil cuarenta y cinco millones setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos mcte).*
- *La eliminación de las glosas asociadas a auditorías ARCÓN por carecer de*
- *sustento contractual y probatorio por valor de \$ 200.063.053 (doscientos millones sesenta y tres mil cincuenta y tres pesos mcte)*
- *La reapertura del proceso de liquidación con un análisis técnico, financiero y jurídico integral.*

Para efectos de contar con un análisis integral, completo y debidamente sustentad de la liquidación del Contrato No. 352 de 2020, se solicita respetuosamente se ponga a disposición la liquidación detallada y los soportes técnicos, financieros y contractuales correspondientes al contrato celebrado con la Unión Temporal FERRONORTE, en el cual se reconoció un mayor valor a favor del prestador cercano a los catorce mil millones de pesos (\$14.000.000.000).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.”

Que conforme a la presentación de las observaciones, objeciones y comentarios al proyecto de acta de liquidación bilateral enviada por la entidad con respuesta negativa a la firma mediante oficio No. CRF-003-2026, enviado por correo electrónico del 27 de enero de 2026 ; es claro para el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia que las partes NO estamos de acuerdo en las condiciones para la liquidación bilateral del presente contrato; en consecuencia, solicita la liquidación unilateral teniendo en cuenta que las partes no logran llegar a un acuerdo sobre los respectivos saldos.

En consecuencia, y en razón a los términos para realizar la presente liquidación unilateral, se procederá conforme a lo consagrado por la ley.

Que, el presente acto administrativo presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, el cual menciona:

“**ARTÍCULO 297. TÍTULO EJECUTIVO.** Para los efectos de este Código, constituyen título ejecutivo:

(...)

Sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo que corresponde a los organismos y entidades públicas, prestarán mérito ejecutivo los contratos, los documentos en que consten sus garantías, junto con el acto administrativo a través del cual se declare su incumplimiento, el acta de liquidación del contrato, o cualquier acto proferido con ocasión de la actividad contractual, en los que consten obligaciones claras, expresas y exigibles, a cargo de las partes intervinientes en tales actuaciones.”

En mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de salud No. **352 de 2020**, suscrito entre el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y **SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.**, identificada con **NIT 813.005.431-3**, representada legalmente por **ABEL FERNELY SEPULVEDA RAMOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.540.101**, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO - ESTADO FINANCIERO: conforme al balance financiero enviado por el **CONSORCIO FERROSALUD 2020**, el balance y estado financiero del mencionado contrato quedará as

BALANCE FINANCIERO DE EMCOSALUD -PAGOS				
Concepto	PAC	POS	PYM	Total
Valor Inicial (+)	\$ 37.929.450.672	\$ 36.771.076.255	\$ 331.858.502	\$ 75.032.385.429
Valor adiciones (+/-)	\$ 24.053.333.190	\$ 19.640.977.712	\$ 131.178.128	\$ 43.825.489.030
Valor Inicial Contrato	\$ 61.982.783.862	\$ 56.412.053.967	\$ 463.036.630	\$ 118.857.874.459
Valor Reducciones (-)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Valor Final Contrato	\$ 61.982.783.862	\$ 56.412.053.967	\$ 463.036.630	\$ 118.857.874.459
Reducciones Presupuestales (-)		\$ 0	\$ 0	\$ 0
Copagos y cuotas moderadoras		\$ 23.294.300	\$ 0	\$ 23.294.300
Facturas Pendientes de pago (Urgencias)		\$ 628.488.052	\$ 0	\$ 628.488.052
Auditorias ARCON		\$ 200.063.053	\$ 0	\$ 200.063.053
Provisión para pago de Urgencias en cuentas por pagar		\$ 591.243	\$ 0	\$ 591.243

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A”

Valor Final Contrato	\$ 61.982.783.862	\$ 55.560.799.805	\$ 463.036.630	\$ 118.006.620.297
Valor pagado ³	\$ 61.982.783.862	\$ 56.412.053.967	\$ 463.036.630	\$ 118.857.874.459
SALDOS	\$ 0	-\$ 851.254.162	\$ 0	-\$ 851.254.162

VALORES ADEUDADOS AL CONTRATISTA	
Copagos y cuotas moderadoras ¹	\$ 23.294.300
Facturas Pendientes de pago (Urgencias) ²	\$ 628.488.052
Auditorias ARCON ³	\$ 200.063.053
TOTAL DESCUENTOS	\$ 851.845.405
Provisión para pago de Urgencias en cuentas por pagar ⁴	\$ 591.243
Facturas de recobros ⁵	\$607.510.715
SALDO A FAVOR DEL FONDO:	\$ 243.743.447

ARTÍCULO TERCERO: Declarar que para la presente liquidación existe el siguiente saldo:

Una vez agotado el balance financiero del contrato se evidencia que, existe un saldo a favor del FONDO por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$243.743.447.00)**, que el contratista debe cancelar al Fondo, en la cuenta corriente bancaria No. 309-032175 del banco BBVA que se encuentra a nombre del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia identificado con NIT 800.112.806-2 (conforme a certificación bancaria remitida por parte del GIT-Tesorería del FPS-FNC a través del memorando identificado con radicado No. 202604100007273).

ARTÍCULO CUARTO – EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR: En Cumplimiento de los Requisitos 4.2.4 y 7.4.1 de la Norma NTCGP 1000:2009 se presenta la siguiente calificación:

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR	
(Cumplimiento de los Requisitos 4.2.4 y 7.4.1 de la Norma NTCGP 1000:2009)	
CUMPLIMIENTO:	CALIDAD:
Excelente: _____	Excelente: _____
Bueno: _____	Bueno: _____
Aceptable: <u> X </u>	Aceptable: <u> X </u>
Malo: _____	Malo: _____

ARTICULO QUINTO – NOTIFICACIÓN: La presente resolución será notificada de conformidad al artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Notificación a través del correo electrónico liquidaciones.contratos@fps.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al correo electrónico: gerencia@emcosalud.com, de **EMCOSALUD S.A.**, acorde con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0345 DEL 30 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 352 DEL 2020
CELEBRADO CON SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.”

En caso de imposibilidad absoluta de realizar la notificación o comunicación electrónica, se debe agotar el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. En todo caso, siempre se respetará el debido proceso, garantizando la publicidad de este acto administrativo y el ejercicio del derecho de defensa.

ARTÍCULO SEXTO – RECURSOS: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO – PUBLICACIÓN: EI FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA a través del Grupo de Contratación deberá publicar la presente Resolución de Liquidación Unilateral en la página web del SECOP I, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO – CIERRE DE EXPEDIENTE Con la suscripción de la presente Resolución conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO NOVENO – La presente resolución rige a partir de su firmeza

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ELJACH

DURANTE

SAMIRA

SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE
DIRECTORA GENERAL

Firmado

digitalmente por

ELJACH DURANTE

SAMIRA JULIETH

Proyectó: Yeli Andrea Acuña- Abogada Secretaria General

Revisó: Xavier Augusto Noriega Sirtori- Subdirector de Prestaciones Sociales (E)

Revisó Parte Jurídica: Jose Alberto Pumarejo-Secretario General

PUMAREJO
MEDINA JOSE
ALBERTO

NORIEGA SIRTORI
XAVIER AUGUSTO

Firmado digitalmente
por NORIEGA SIRTORI
XAVIER AUGUSTO

Firmado digitalmente
por PUMAREJO MEDINA
JOSE ALBERTO